

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	1999-00274-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DORA ELCIRA GARCIA CAVIEDES
DEMANDADO:	TARQUINO DIAZ CRUZ

En comunicados remitidos por el abogado JOSE ARVEY ALARCON RODRIGUEZ como apoderado judicial del señor TARQUINO DIAZ CRUZ (cuyo poder anexa), donde solicita cancelación y levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre bien inmueble urbano ubicado en la Calle 5 No. 1-35, nomenclatura urbana del municipio de Colombia – Huila, inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 200-118620 de la oficina de instrumentos públicos de Neiva, medida cautelar inscrita mediante oficio No. 464 del 06 de Marzo de 2000 expedido por el Juzgado Tercero de Familia de Neiva se establece lo siguiente:

Examinado el presente expediente, verifica el Despacho que mediante auto del 19 de mayo de 2014 se ordenó Levantar el embargo que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-118620 y se comunicó lo pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva mediante Oficio No. 1283 de fecha 03 de junio de 2014.

No obstante, teniendo en cuenta lo solicitado por el abogado ALARCON RODRIGUEZ y de conformidad a lo dispuesto en Auto de fecha 19 de mayo de 2014, **SE DISPONE:**

Por secretaría librese nuevamente la comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva informando que mediante Auto de fecha 19 de mayo de 2014 se ordenó Levantar el embargo que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 200-118620, indicando que se debe dejar sin efecto el oficio No. 464 de fecha 6 de marzo de 2000,

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

con la salvedad que esta disposición ya había sido comunicada a esa entidad mediante Oficio No. 1283 de fecha 03 de junio de 2014.

Líbrese la comunicación de rigor en forma inmediata¹

Notifíquese y Cúmplase,



SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

Sev.

¹ documentosregistroneiva@supernotariado.gov.co

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*